Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública

LXVIII/DCPPHP/29

H. CONGRESO DEL ESTADO

P R E S E N T E.-

DECRETO No. LXVIII/EXDEC/0461/2025 I P.O. MAYORÍA

La Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 64, fracción II de la Constitución Política, 87, 88 y 111 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, así como 80 y 81 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo, ambos ordenamientos del Estado de Chihuahua, somete a la consideración de este Alto Cuerpo Colegiado el presente Dictamen, elaborado con base a los siguientes:

A N T E C E D E N T E S

I.- Con fecha veintiocho de noviembre del año dos mil veinticinco, la C. Gobernadora Constitucional del Estado de Chihuahua, Mtra. María Eugenia Campos Galván, presentó Iniciativa con carácter de Decreto, por medio de la cual se busca crear una Contribución Extraordinaria, para ser aplicada al Fideicomiso Paso del Norte.

II.- La Presidencia del H. Congreso del Estado, en uso de las facultades que le confiere el artículo 75, fracción XIII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, el día dos de diciembre del año dos mil veinticinco, tuvo a bien turnar a quienes integramos la Comisión de Programación, Presupuesto y

Hacienda Pública, la Iniciativa de mérito, a efecto de proceder a su estudio, análisis y elaboración del correspondiente Dictamen.

III.- La Exposición de Motivos de la Iniciativa en comento se sustenta, en los siguientes argumentos:

> *"La contribución extraordinaria creada mediante el Decreto No. 611/97-VII-PE. publicado el 18 de octubre de 1997, en el Periódico Oficial del Estado, estableció una aportación equivalente a un salario mínimo anual por cada trabajador, obligatoria únicamente para las personas físicas, morales y unidades económicas que ejercen actividades dentro del Municipio de Chihuahua. El destino de los ingresos se fijó en un 95% a favor del patrimonio del Fideicomiso Expo-Chihuahua, con el propósito de crear y consolidar infraestructura destinada a la actividad económica y al desarrollo regional, asimismo tendrá como única finalidad el cumplimiento de sus objetivos mediatos e inmediatos.*

> *Sin embargo, desde su creación en 1997, las condiciones económicas, demográficas y de infraestructura del Estado han cambiado significativamente, actualmente, Ciudad Juárez constituye el principal motor económico del Estado, concentrando el mayor volumen de empleo, actividad*

industrial y flujos comerciales, además de una creciente demanda de espacios para exposiciones, congresos y convenciones de carácter nacional e internacional.

En ese contexto, mediante el Decreto 1080/2010 II P.O., el Congreso del Estado autorizó la constitución del fideicomiso destinado a la construcción, equipamiento y operación del Centro de Exposiciones y Convenciones de Ciudad Juárez "Paso del Norte", infraestructura estratégica para el desarrollo económico de la región fronteriza. Este proyecto se ha consolidado como un instrumento fundamental para atraer inversión, fomentar el turismo de negocios y fortalecer la competitividad de Chihuahua en la región norte del país.

En fecha 13 de agosto de 2024, se celebró ante Notario Público el contrato de fideicomiso, con el objeto de administrar las aportaciones que realicen los fideicomitentes y cualquier otro ingreso que reciba, para la construcción, equipamiento y operación del Centro de Exposiciones y Convenciones Paso del Norte, que se utilizará para la proyección a nivel local, regional, nacional e internacional de la industria, comercio, turismo, servicio y manifestación del arte y la cultura.

Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública

LXVIII/DCPPHP/29

Atendiendo los resultados favorables obtenidos mediante la contribución extraordinaria prevista en el Decreto 611/97-VII-PE. los cuales han permitido fortalecer proyectos estratégicos de infraestructura en el Municipio de Chihuahua, resulta necesario ampliar este modelo de financiamiento hacia otras regiones del Estado que presentan dinámicas económicas y poblacionales de igual relevancia. En particular, el Municipio de Juárez requiere contar con un mecanismo equivalente que permita generar recursos propios y sostenidos para el cumplimiento de los fines del "Fideicomiso Paso del Norte".

Por ello, resulta necesario establecer un marco normativo que determine la obligación del gravamen a las personas físicas, morales y unidades económicas que operen en el Municipio de Juárez, reconociendo la relevancia económica de dicha ciudad. Asimismo, que establezca el destino de los ingresos para que se afecten al Fideicomiso constituido para el Centro de Exposiciones y Convenciones de Ciudad Juárez "Paso del Norte", infraestructura que requiere fuentes estables de financiamiento para su consolidación y operación.

Con ello se garantizará que la infraestructura estratégica estatal reciba un flujo adecuado de financiamiento y se fortalezcan los instrumentos públicos destinados al impulso de la industria de reuniones y la atracción de inversiones…"

IV.- Ahora bien, al entrar al estudio y análisis de la Iniciativa en comento, quienes integramos la Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública, formulamos las siguientes:

C O N S I D E R A C I O N E S

I.- Al analizar las facultades competenciales de este Alto Cuerpo Colegiado, no encontramos impedimento alguno para conocer del presente asunto.

II.- En cuanto a los fundamentos legales que invoca la Iniciadora, resultan aplicables al caso, siendo los Artículos 93 en su fracción VI y 97 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, en relación a los numerales aplicables de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo.

III.- La autorización solicitada por el Ejecutivo del Estado consiste en establecer una contribución extraordinaria con las siguientes características:

- Será a cargo de las personas físicas, morales o unidades económicas que tengan empleados a su servicio, equivalente a una Unidad de Medida y Actualización (UMA) en su valor diario por empleado al año, con base al último vigente en el Municipio de Juárez y calculado tomando en consideración el total de empleos promedio en el último semestre.

- Solo será obligatoria para todas aquellas personas físicas, morales o unidades económicas, que ejerzan sus actividades en el Municipio de Juárez.

- Se causará durante un período de diez años, y deberá pagarse en forma semestral, durante los primeros quince días del mes que corresponda, en las mismas formas oficialmente aprobadas para el pago del Impuesto sobre Nóminas.

- Será recaudada por la autoridad fiscal estatal, bajo su esfera de competencia.

- El 100% de los ingresos que se recauden por dicha contribución, se destinarán a formar parte del patrimonio del "Fideicomiso Paso del Norte" para el cumplimiento de sus objetivos mediatos e inmediatos.

IV.- En ese contexto, quienes hoy resolvemos, encontramos que la Iniciadora refiere a la diversa y vigente contribución extraordinaria creada mediante el Decreto No. 611/97-VII-PE. publicado el 18 de octubre de 1997, en el Periódico Oficial del Estado, equivalente a un salario mínimo anual por cada trabajador, obligatoria únicamente para las personas físicas, morales y unidades económicas que ejercen actividades dentro del Municipio de Chihuahua.

Recuerda que, el destino de los ingresos se fijó en un 95% a favor del patrimonio del Fideicomiso Expo-Chihuahua, con el propósito de crear y consolidar infraestructura destinada a la actividad económica y al desarrollo regional, asimismo tendrá como única finalidad el cumplimiento de sus objetivos mediatos e inmediatos.

Además de agregar la propia Iniciadora que actualmente, Ciudad Juárez, constituye el principal motor económico del Estado, concentrando el mayor volumen de empleo, actividad industrial y flujos comerciales, además de una creciente demanda de espacios para exposiciones, congresos y convenciones de carácter nacional e internacional, existe también la necesidad de impulsar, en ese contexto, los efectos derivados del Decreto 1080/2010 II P.O., que este H. Congreso del Estado autorizó y dio origen al fideicomiso destinado a la construcción, equipamiento y operación del Centro de Exposiciones y Convenciones de Ciudad Juárez "Paso del Norte",

Así entonces, quienes integramos la Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública, proponemos el proyecto de Decreto que se plantea a continuación, en los términos siguientes:

D E C R E T O

ARTÍCULO PRIMERO.- Se establece una contribución extraordinaria a cargo de las personas físicas, morales o unidades económicas que tengan empleados a su servicio, equivalente a una Unidad de Medida y Actualización (UMA) en su valor diario por empleado al año, con base al último vigente en el Municipio de Juárez y calculado tomando en consideración el total de empleos promedio en el último semestre.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Dicha contribución extraordinaria solo será obligatoria para todas aquellas personas físicas, morales o unidades económicas, que ejerzan sus actividades en el Municipio de Juárez en el Estado de Chihuahua.

ARTÍCULO TERCERO.- Esta contribución extraordinaria se causará durante un período de diez años, deberá pagarse en forma semestral, durante los primeros quince días del mes que corresponda, en las mismas formas

oficialmente aprobadas para el pago del Impuesto sobre Nóminas y será recaudada por la autoridad fiscal estatal bajo su esfera de competencia.

ARTÍCULO CUARTO.- El 100% de los ingresos que se recauden por la contribución creada por el presente Decreto, se destinarán a formar parte del patrimonio del "Fideicomiso Paso del Norte" y tendrá como única finalidad el cumplimiento de sus objetivos mediatos e inmediatos.

T R A N S I T O R I O S

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se autoriza a la Secretaría de Hacienda para que, en el ámbito de sus atribuciones y conforme a la normativa aplicable, realice las adecuaciones presupuestarias que resulten necesarias para dar cumplimiento a lo establecido en el presente Decreto.

Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública

LXVIII/DCPPHP/29

ECONÓMICO.- Aprobado que sea, túrnese a la Secretaría para que elabore la Minuta de Decreto en los términos en que deba publicarse.

D A D O en el Recinto Oficial del Poder Legislativo, en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los dieciséis días del mes de diciembre del año dos mil veinticinco.

ASÍ LO APROBÓ LA COMISIÓN DE PROGRAMACIÓN, PRESUPUESTO Y HACIENDA PÚBLICA, EN REUNIÓN DE FECHA DIECISÉIS DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO.

	INTEGRANTES	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
	Dip. Jorge Carlos Soto Prieto Presidente			
	Dip. Roberto Arturo Medina Aguirre Secretario			
	Dip. Carla Yamileth Rivas Martínez Vocal			

Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública

LXVIII/DCPPHP/29

	Dip. Joceline Vega Vargas Vocal	Joceline Vega V.		
	Dip. América Victoria Aguilar Gil Vocal			
	Dip. Brenda Francisca Ríos Prieto Vocal			
	Dip. María Antonieta Pérez Reyes Vocal			
	Dip. Francisco Adrián Sánchez Villegas Vocal			

Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública

LXVIII/DCPPHP/29

	Dip. Leticia Ortega Máynez **Vocal**			

Hoja de firmas perteneciente al Dictamen relativo a la Iniciativa con carácter de Decreto Número 1268, remitida por el Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, a efecto de crear una Contribución Extraordinaria para el Fideicomiso Paso del Norte.